Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 933 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIANA PATRICIA GIL RESTREPO Y YORK MARY FLOREZ FLOREZ.

Entre los suscritos, **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.535.201 de Suaita (Santander), quien actúa en calidad de Secretaria General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,** de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 57242 del 25 de Septiembre de 2014 y acta de posesión No 6740 del 25 de Septiembre de 2014, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de Abril de 2013, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, y por otra parte, **DIANA PATRICIA GIL RESTREPO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.619.906 expedida en Medellín, actuando en nombre propio, quién en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **YORK MARY FLOREZ FLOREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.442.659 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** quienes declaran que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 1474 de 2011, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 22 de febrero de 2019, se suscribió el Contrato No. 933 de 2019, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **DIANA PATRICIA GIL RESTREPO,** cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS CASAS DEL CONSUMIDOR DE BIENES Y SERVICIOS A NIVEL NACIONAL.* **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 19 de octubre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal. **TERCERA:** Que el 4 de marzo de 2019 se aprobó la Garantía Única de Cumplimiento N° GU076490 expedida por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A-CONFIANZA, y el 22 de febrero de 2019, al referido Contrato se le asignó el registro presupuestal No. 131919. **CUARTA:** Que el 4 de marzo de 2019 se suscribió el acta de Inicio entre el contratista y el supervisor del contrato. **QUINTA:** El 17 de abril de 2019 a través de Modificación No. 1 se cambió el valor y la forma de pago del contrato, las cuales quedaron de la siguiente manera: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es hasta el 2 de noviembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: UN(1) PRIMER PAGO VENCIDO, por la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.066.667),** correspondiente al mes de marzo de 2019, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar., **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS,** cada uno por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000),** contados a partir del mes de abril de 2019, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar., **UN(1) ULTIMO PAGO** por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($433.333),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a que haya lugar. **SÉXTA:** Que la contratista **DIANA PATRICIA GIL RESTREPO,** mediante oficio de 20 de mayo de 2019, manifiesta su intención de ceder el Contrato teniendo en cuenta que no puede continuar con la ejecución del mismo. **SÉPTIMA:** Que el supervisor del contrato, mediante memorando No. 19-43300-8-0 del 11 de junio de 2019 radicado en el Grupo de Contratación el 13 de junio de 2019, solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 933 de 2019 a **YORK MARY FLOREZ FLOREZ,** toda vez que **DIANA PATRICIA GIL RESTREPO** no puede continuar con la ejecución del contrato por las razones expuestas en comunicado del 20 de mayo de 2019; motivo por el que prestará sus servicios profesionales hasta el trece (13) de junio de 2019. **OCTAVA:** Que según reporte de relación de pagos suscrito por el responsable de área de Tesorería al 24 de mayo de 2019, se han realizado DOS (02) pagos al **CEDENTE** por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

Scanned by CamScanner

($12.566.667). Que en consecuencia a la fecha de la presente cesión existe un saldo a favor del cedente por los servicios efectivamente prestados por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.316.667)**, correspondiente al mes de mayo y al periodo comprendido entre el primero (1) de junio de 2019 al trece (13) de junio de 2019, como se indica a continuación.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$52.000.000
VALOR CANCELADO AL CEDENTE	$12.566.667
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CEDENTE Prestación de servicios por el mes de mayo y el periodo comprendido entre el primero (1) de junio de 2019 al trece (13) de junio de 2019.	$9.316.667
VALOR A CEDER	**$30.116.666**

NOVENA: Que el supervisor del contrato mediante Acta de Recibo Final y/o Informe Final o de Ejecución, el cual hace parte integral del presente documento, certifica que **DIANA PATRICIA GIL RESTREPO** ha cumplido con el objeto, alcance y obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 933 de 2019 hasta la fecha de la presente cesión. **DECIMA:** Que la supervisora del Contrato No. 933 de 2019 una vez revisados los documentos del cesionario **YORK MARY FLOREZ FLOREZ**, en la solicitud de modificación contractual, certifican la idoneidad, capacidad y experiencia por cuanto cumple de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA PRIMERA:** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 933 de 2019 se encuentra vigente, y por lo anterior, es procedente la celebración de la presente cesión la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación. Por lo tanto, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL CEDENTE cede a favor del **CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 933 de 2019 en el estado en que se encuentra, a partir del catorce (14) de junio de 2019. **SEGUNDA. - EL CESIONARIO** acepta todos los derechos y obligaciones que se desprenden del contrato cedido en los términos y condiciones pactados en el mismo a partir de la fecha de la presente cesión y no asume responsabilidad alguna por eventuales omisiones o incumplimientos anteriores a la misma. **TERCERA. -** De conformidad con el artículo 268 del Código de Comercio, a partir de la fecha de la celebración de la presente cesión y sin perjuicio de la responsabilidad que por ley les compete al **CEDENTE** y al **CESIONARIO**, el **CESIONARIO** acepta la cesión del contrato en el estado en que se encuentra. **CUARTA- SALDO A FAVOR.** Contra la presente acta se cancelará al CEDENTE la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.316.667)**, correspondiente al mes de mayo y al periodo comprendido entre el primero (1) de junio de 2019 al trece (13) de junio de 2019. **QUINTA- VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la cesión total será la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.116.666)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **SEXTA. - FORMA DE PAGO DE LA PRESENTE CESIÓN-**La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al **CESIONARIO** el valor del presente contrato, así: **- UN (1) UN PRIMER PAGO** vencido hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.683.333)**, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 al 30 de junio de 2019, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar; **CUATRO (04) PAGOS** mensuales vencidos por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**, cada uno, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, a partir del mes de julio de 2019. **UN (1) ÚLTIMO PAGO** por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($433.333)**, a la finalización del contrato, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, el CONTRATANTE cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CESIONARIO** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **119519** del 29 de enero de 2019, expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CESIONARIO** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en

Scanned by CamScanner

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 0132092776 del BBVA Colombia, que **EL CESIONARIO** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CESIONARIO** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, **EL CESIONARIO** pertenece al régimen **SIMPLIFICADO**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de la misma y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE**, quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca. **SÉPTIMA** - El cesionario se compromete a constituir la garantía única de cumplimiento por el plazo y el valor cedido en los términos del contrato principal. **OCTAVA**- El cesionario deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento allegar la garantía única de cumplimiento a favor de **LA CONTRATANTE** para su respectiva aprobación. **NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se entiende perfeccionada e inicia su ejecución a partir de la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2019

EL SUPERVISOR

MAGDA RUBY REYES PUERTO
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor

EL CEDENTE

DIANA PATRICIA GIL RESTREPO
C.C. No. 43619806 expedida en Medellín

EL CESIONARIO

YORK MARY FLOREZ FLOREZ
C.C. No. 52.442.649 expedida en Bogotá D.C

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Secretaria General

Proyectó: Paola Cáceres – Abogada Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Marcelo Barreto – Coordinador Grupo de Trabajo de Contratación (E)
Aprobó: Blanca Lauren Palacio Galvis. - Directora Administrativa

Compromiso 32719

Scanned by CamScanner